

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.250/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución 384, de fecha 17 de julio de 2023, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer tres plazas de guarda de campo mediante el sistema de concurso, la que copiada dice así:

"Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOP Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022), por la que se aprobaron las bases y convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fueron rectificadas por la existencia de diversos errores materiales mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (BOP Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2023).

Resultando que por Decreto nº 301, de fecha 08/06/2023, se aprueba de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión, publicado con fecha de 16/06/2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP número 113).

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto nº 301, de fecha de 08/06/2023, para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

Transcurrido el plazo de subsanación, en cumplimiento de la Base Quinta y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos o excluidos definitivamente al proceso selectivo convocado para Tres plazas de Guarda de campo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, a los siguientes:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

NOMBRE COMPLETO	DNI
ALMIRÓN MORENTE, MANUEL	***1746**
CABELLO PACHECO, DOMINGO	***8115**

CASTILLO HERRERO, SIXTA	***1955**
DONCEL PACHECO, JUAN	***6687**
GUILLÉN GRANADOS, MIGUEL	***3964**
HERRERO GRANADOS, ADORACIÓN	***6505**
LEÓN LÓPEZ, MANUEL	***3425**
PACHECO CABELLO, PEDRO	***0535**
PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ	***2579**
RABASCO MARTÍN, ANTONIO JAVIER	***1572**
REAL CAMPILLOS, MARCOS	***0621**
ROLDÁN QUINTANA, PILAR	***8738**

SEGUNDO. Declarar excluidos definitivamente a los aspirantes que se relacionan a continuación, señalando el motivo de dicha exclusión:

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ÁLVARO LORENZO, RUBÉN	***8144**	No acredita pago tasas No acredita posesión Título oficial de guarda rural o equivalente.

TERCERO. Convocar a los miembros de la Comisión de Selección el día 04/08/2023, a las 13:00 horas, para la baremación de los méritos. Dicha sesión se celebrará íntegramente a distancia a través de medios electrónicos.

La composición de la Comisión Evaluadora de Selección, será la siguiente:

Presidente: Doña Ana Isabel Anaya Galacho	Presidente suplente: Don Rafael Morales Barroso
Vocales: Don Juan Bermúdez Núñez Don Francisco Martos Muñoz Doña Cristina Megías Vigil	Vocales suplentes: Don Manuel Campillos Doncel Doña Margarita Marín Campillos Doña Dionisia Llamas Marín
Secretario: Doña Ángeles Banderas Muñoz	Secretario: Don Juan Alba Llamas

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/iznajar>], en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de la Base 5ª de la Convocatoria.

QUINTO. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Iznájar, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.